



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL PARA EL EJERCICIO 2016**

### **Artículo 1º. Objeto, concepto y finalidad**

#### **1º.1. Objeto**

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Monachil con destino a entidades sin ánimo de lucro, al objeto de colaborar con la iniciativa cultural y educativa mediante la ayuda a la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad que atiendan a los colectivos, grupos o personas del municipio y procuren su integración, formación, desarrollo y bienestar en el ámbito municipal así como las destinadas a Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro para la ejecución de Proyectos de Cooperación y Desarrollo en los términos que se establecen en estas bases y con sujeción a las distintas disponibilidades presupuestarias y con sujeción a las disponibilidades presupuestarias contempladas en el Presupuesto Municipal de 2016.

No serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.
- f) Gastos derivados de personal, así como infraestructuras, equipamientos y/o gastos relacionados con el alquiler o la adquisición de locales.

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

#### **1º.2. Concepto**

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos municipales, que otorgue la Corporación, en materias de competencia del municipio y que cumplan los siguientes requisitos:



- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido en esta ordenanza y normas de las convocatorias específicas.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

### 1º.3. Finalidad

La finalidad de las subvenciones consistirá en alguna de las siguientes actividades dentro de las áreas que se indican a continuación:

**Cultura:** con carácter general, esta convocatoria subvencionará aquellas actividades que complementen las desarrolladas por la Concejalía de Cultura evitando expresamente la duplicidad, y en concreto las siguientes:

- a) Proyectos que favorezcan el trabajo en red entre las diferentes asociaciones.
- b) Proyectos que, aún siendo inminentemente culturales, favorezcan la integración social de sectores de la población especialmente desfavorecidos y/o incorporen especiales criterios de accesibilidad.
- c) Montaje y representación de obras teatrales, musicales, de danza, conciertos poéticos recitales, así como aquellos que se realicen en espacios abiertos e incorporen elementos o actuaciones basados en valores de respeto, convivencia, igualdad o solidaridad.
- d) Organización de certámenes, encuentros o concursos de ámbito exclusivamente cultural que redunden en todos los vecinos/as de Monachil siempre y cuando sean objeto de difusión pública y constituyan un enriquecimiento del patrimonio cultural del municipio.
- e) Actividades que persigan la promoción de la obra de artistas y creadores noveles del municipio.
- f) Actividades que incentiven acciones encaminadas a la conservación y recuperación del patrimonio histórico del municipio.
- g) Proyectos para fomentar la lectura y el acercamiento al libro impreso, en especial entre los y las jóvenes.
- h) Proyectos para desarrollar la capacidad creativa de la población infantil en contextos lúdicos y educativos.



**Educación:** Gastos de funcionamiento y realización de actividades propias de las Ampas, que desarrollen a lo largo del año natural.

**Cooperación y Desarrollo:** Gastos de funcionamiento y realización de proyectos de cooperación y desarrollo dirigidos a colectivos susceptibles de intervención en el municipio de Monachil desarrollados por ONG's.

**Igualdad:** Se consideran proyectos de interés preferentes los siguientes:

- a) Proyectos y actividades que tengan como objetivo la difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los derechos específicos para las mujeres y las formas de ejercerlos.
- b) Actividades proyectadas con motivo del Día Internacional de las Mujeres o del Día Internacional contra la Violencia de Género, que no se realicen desde la Concejalía de Igualdad y que tengan un alto contenido de interés para la igualdad de oportunidades.
- c) Proyectos dirigidos a fomentar la cultura, la salud... etc desde una perspectiva de género. No se considerarán proyectos cuyos objetivos sean sólo culturales, sanitarios y no expliquen el motivo de ser específicos para mujeres, aunque las destinatarias sean sólo mujeres.
- d) Proyectos que fomenten un cambio en las actitudes y mentalidades de forma que se favorezca una cultura por la igualdad de oportunidades.

## **Artículo 2º. Solicitantes, beneficiarios/as, forma y plazo de presentación de solicitudes.-**

### **2º.1. Solicitantes**

Podrán solicitar las subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, vinculadas a los fines de las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Monachil. Los solicitantes deberán acreditar estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Monachil, en cumplimiento del artículo 236 del Real de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

Así mismo podrán solicitar subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales debidamente inscritas en los Registros Públicos correspondientes para desarrollar Proyectos de Cooperación y Desarrollo.

### **2º.2. Beneficiarios/as**

Tendrán la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física que haya realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.



Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención. En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Monachil, y en su caso, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Monachil.

### 2º.3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo especificado en el **Anexo 1**, e irán dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monachil y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Monachil (Plaza Baja, 1, 18193 Monachil - Granada) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **Artículo 3º. Procedimiento de concesión de las subvenciones** (Previsión presupuestaria y documentación)

### 3º.1.Previsión presupuestaria y modalidades:

Los Proyectos/Programas a subvencionar deberán encuadrarse dentro de alguna de las denominaciones que a continuación se mencionan.

La financiación de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en las aplicaciones y bolsas de vinculación jurídica que se relacionan a continuación:

El importe máximo a otorgar en cada línea de subvención es el consignado en las aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto General del año 2016, siendo de 15.000 euros, se subvencionará un máximo del 50 % del proyecto y con carácter excepcional hasta un 90%.



### 3º.2. Documentación

Los/as solicitantes a que se refiere el artículo 2º.1 de las presentes bases, habrán de presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud formulada conforme al modelo que figura como **Anexo 1** de la presente convocatoria, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.
- b) Memoria Explicativa del Proyecto o Proyectos para los que se solicita la subvención, **ajustada al Modelo que figura en Anexo 2.**
- c) Certificado, suscrito por el/la Secretario/a de la entidad, de la representación legal del/a solicitante y de su competencia para solicitar la subvención **(Anexo 3).**
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y D.N.I. de la persona que ostente la representación legal.
- e) Certificado de Inscripción en el Registro Público Correspondiente (sólo en el caso de ONGs)
- f) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud.
- g) Un ejemplar de los estatutos si es una asociación donde conste explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
- h) Declaración responsable de la persona física o representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para la contratación con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad. **(Anexo 4).**
- i) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria **(Anexo 5).**

Toda la documentación será original, copia legalizada notarialmente, o fotocopia debidamente compulsada, conforme establece el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ciudadanía en sus relaciones con la administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, por lo que en la solicitud se indicará los documentos que no habiendo sufrido alteraciones, ya fueron presentados en la anterior convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Monachil.



**MONACHIL**  
**AYUNTAMIENTO**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 4º. Procedimiento de concesión**

(Criterios objetivos de otorgamiento; Instrucción, resolución y notificación de la resolución)

##### 4º.1. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

En la valoración del proyecto/proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que los contenidos del proyecto propuesto cumplan la finalidad de mejorar la realidad o situación existente.....**1.5 puntos.**
- Que incorpore la perspectiva de género como estrategia para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.....**1 punto.**
- Nº de beneficiarios/as a los/las que va dirigido/a en función de la naturaleza ..... **2 puntos.**
- Que complemente las actuaciones de las distintas Concejalías existentes en el Ayuntamiento sin solaparlas o duplicarlas.....**2.5 puntos.**
- Que desarrolle actividades formativas dirigidas a colectivos, sectores o grupos culturales y educativos.....**3 puntos.**

##### 4º.2. Criterios para determinar la cuantía individualizada de la subvención.

La subvención no sobrepasará el 50% y excepcionalmente el 90% del coste total del programa, proyecto o iniciativa o actuación presupuestada, ni excederá a los 3.000 euros para el desarrollo de las actividades. Se podrá considerar como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y otras.



**MONACHIL**  
**AYUNTAMIENTO**

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

#### 4º.3. Instrucción

La Comisión de Valoración de Solicitudes integrada por:

- Presidente: Alcalde de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que presidirá dicha Comisión.
  
- Vocales:
  - Concejala-Delegada de Cultura.
  - Concejala-Delegada de Educación y Bienestar Social.
  
- Secretario: Técnico/a Municipal de Juventud y Educación.  
Suplente: Técnico Municipal de Cultura

Dicha Comisión valorará las solicitudes recibidas y emitirá informe sobre lo valorado a cuyo efecto realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

La Comisión, a través en cada caso del Órgano Instructor, elevará la Propuesta de Resolución del Alcalde de la Corporación (**Órgano Concedente**).

El órgano instructor que tramita el procedimiento, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta que elevará al Presidente para su resolución. En dicha propuesta se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los/as beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### 4º.4 Resolución

La resolución de concesión contendrá como mínimo, los extremos mencionados en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ayuntamiento de Monachil, aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 2006.



El Órgano competente para la Resolución del Procedimiento es el Alcalde.

La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen las presentes bases, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

La resolución, además de contener los/as beneficiarios/as a los/as que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Dicha resolución agotará la vía administrativa.

#### 4º.5. Notificación de la resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de Edictos o en el Boletín de la Provincia, en su caso.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación para general conocimiento, en los términos especificados en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5º. Plazos de pago, y en su caso posibilidad de fraccionamiento y anticipo del pago.**

Concedida la subvención, el Ayuntamiento abonará el 100% de la misma según el calendario y la disponibilidad de la Tesorería Municipal. En caso de no justificar la subvención obtenida, no se podrá ser beneficiario de ninguna obra subvención por parte del Ayuntamiento de Monachil.



## **Artículo 6º. Obligaciones de los/as beneficiarios/as**

### 6º.1. Obligaciones Generales

Serán obligaciones del beneficiario/a, conforme al artículo 14 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de aquél que reciban la notificación de concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- c) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Monachil así como los datos que se requieran.
- e) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Monachil la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el punto 4º.1 de las presentes bases
- g) Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Municipales competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión.
- h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- i) Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados que sean exigidos por la legislación vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Tanto en la publicidad, como en la información difusión y publicaciones que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención del Ayuntamiento de Monachil. La cita de cada una de las entidades participantes en la financiación de la actividad se realizará en los mismos términos. En todo caso deberá efectuarse empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 28/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso de información pública y buen gobierno: en la Ley 1/2014 de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización

#### 6º.2. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en cualquier caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### 6º.3. Plazo, forma y lugar de justificación de la subvención.

El plazo máximo de justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad. Excepcionalmente se podrá solicitar mediante oficio dirigido al Presidente de la Corporación la ampliación de este plazo cuando la actividad no haya podido ser realizada en dicho plazo.

El documento de justificación elaborado según Modelo Anexo 6 irá dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monachil, se presentarán en el Registro General del propio Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## MONACHIL AYUNTAMIENTO

Los gastos se acreditarán mediante facturas, debiendo haberse pagado efectivamente el 100% de la subvención concedida, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

La justificación se efectuará mediante instancia con arreglo al Anexo 6, acompañando los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria justificativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:
  - Entidad
  - Denominación del programa
  - Localización territorial
  - Colectivo objeto de atención
  - Objetivos previstos y cuantificados
  - Plazo de ejecución
  - Actividades realizadas
  - Número de usuarios/as
  - Resumen económico
  - Resultados obtenidos y cuantificados
  - Desviaciones respecto a los objetivos previstos
  - Conclusiones
  
- b) Facturas originales de los gastos realizados en las que se haga constar:
  - Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F.
  - Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio)
  - Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
  - Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF
  - Fecha y firma de quien la emite
  
- c) Relación numerada de Justificantes, según modelo que figura en Anexo 7.-



Podrán justificar, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

El cumplimiento de lo previsto en este apartado se realizará presentando documentos originales. En su defecto podrán presentarse copias, siendo necesario en tal caso presentar el original correspondiente a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

#### 6º.4. Reintegro de la ayuda o subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención, así como de los compromisos por estos asumidos.
- e) Renuncia de el/la beneficiario/a.
- f) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por el Ayuntamiento de Monachil.



**MONACHIL**  
**AYUNTAMIENTO**

- g) Paralización de la actividad o inversión que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio del Ayuntamiento de Monachil y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario/a de la ayuda o subvención.
- h) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.
- i) Igualmente, en el supuesto de que la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.
- j) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.
- k) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 6º.e).



## SOLICITUD (Anexo1)

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL PARA EL EJERCICIO 2016

1.- DATOS DE LA ASOCIACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		C.I.F	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
C.P	PROVINCIA	TELÉFONO	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI/ N.I.F	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		Nº PERSONAS SOCIOS/AS	

2.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN, IMPORTE SOLICITADO Y APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL PROYECTO	€ CANTIDAD SOLICITADA €

3.- DATOS BANCARIOS				
IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Número de cuenta

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
(Original y/o fotocopia para su cotejo) <i>Marcar con X la documentación que obre en poder del Ayuntamiento de Monachil</i>
<input type="checkbox"/> Solicitud conforme al modelo de la convocatoria ( <b>Anexo 1</b> )
<input type="checkbox"/> Memoria Explicativa del proyecto o proyectos de la actividad para la que se solicita la subvención ( <b>Anexo2</b> )
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de la persona física o representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para la contratación con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas ( <b>Anexo 4</b> )
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud
<input type="checkbox"/> DNI del/la representante legal de la Entidad
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad de la representación legal del/la solicitante y su competencia para solicitar la subvención ( <b>Anexo 3</b> )
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social ( <b>Anexo 5</b> )
<input type="checkbox"/> Código de Identificación Fiscal (C.I.F)
<input type="checkbox"/> Un ejemplar de los Estatutos donde conste explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro de los fines de la Entidad.
<input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción en el Registro Público Correspondiente (Sólo ONGs)



## 5.- DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:

- 1.- Que conozco los términos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Monachil para el ejercicio 2016.
- 2.- Que son cierto los datos que figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña.
- 3.- Que la Entidad que represento:
  - No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones que pudiera impedir obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
  - No se halla pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Monachil, con cargo al Presupuesto Municipal.
  - Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
  - Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
  - Se comprometo y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, y que sea requerida por este Ayuntamiento.

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Monachil a obtener de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y de Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la Entidad que represento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Firma y Sello

Fdo: (Nombre y cargo de la persona que representa la Entidad)

### PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Monachil le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Monachil, Plaza Baja nº 1, 18193 Monachil-Granada

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL**



## **ANEXO 2**

### **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO / PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION**

### **(NO RELLENABLE EN ESTE IMPRESO)**

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Fundamentación del Proyecto
- 3.- Objetivos que persigue.
- 4.- Descripción del sector de población al que se dirige.
- 5.- Número de destinatarios y edades.
- 6.- Descripción y desarrollo de actividades.
- 7.- Recursos humanos y materiales a utilizar.
- 8.- Formas de evaluación del proyecto.
- 9.- Fecha de Inicio y Fecha de Finalización de las actividades.
- 10.- Resultados.
- 11.- Impacto.
- 12.- Presupuesto detallado

#### A) Ingresos:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Monachil.
  - Subvención solicitada a otras entidades/admón.:
  - Aportación de la Entidad solicitante.
  - Aportación de usuarios.
  - Aportación de socios.
  - Aportación de otras entidades.
  - Otros.
- Total de Ingresos.

#### B) Gastos:

- Personal.
  - Compra material.
  - Arrendamientos.
  - Transporte.
  - Suministros.
  - Servicios Prof.:
  - Otros:
- Total Gastos:
- Presupuesto total del proyecto.

13.-Cuantía total solicitada en esta convocatoria de subvenciones.

14- Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones.

En Monachil a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma y sello del solicitante)



### ANEXO 3

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de Secretario/a de la Asociación /ONG \_\_\_\_\_  
en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones del  
Ayuntamiento de Monachil

## **CERTIFICO**

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día  
\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_, según consta en acta de la misma, tomó posesión del  
cargo de \_\_\_\_\_ D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ y, por lo tanto es el/la Representante legal de la  
Entidad y tiene competencia para solicitar la Subvención.-

Para que coste a los efectos correspondientes ante el Ayuntamiento de  
Monachil.-

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo \_\_\_\_\_



#### ANEXO 4

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INHABILITACIÓN PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_, en  
nombre y representación como Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F \_\_\_\_\_.

### **DECLARA**

Que no existe ninguna causa de inhabilitación en la Asociación que representa para solicitar la subvención que se presenta ante el Ayuntamiento de Monachil y que me encuentro facultado para actuar en nombre de esta Entidad que represento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del Presidente/a



## **ANEXO 5**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, en calidad de Representante legal de la  
Entidad \_\_\_\_\_

#### **DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social.

Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, la entidad no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del Presidente/a



## **ANEXO 6**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION DATOS DE LA ENTIDAD.**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Domicilio social C.P.: \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_ Tfno \_\_\_\_\_ representada en este acto por su  
Secretario/a con D.N.I. \_\_\_\_\_ CERTIFICA que se ha realizado el  
programa denominado \_\_\_\_\_  
subvencionado con \_\_\_\_\_ € de la convocatoria de Subvenciones  
del Ayuntamiento de Monachil presenta los presentes documentos adjuntos:

- 1º Memoria justificativa del proyecto ajustada a los contenidos descritos en el artículo 6º 3. a) de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones.
- 2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados, incluyendo en su caso contratos laborales.
- 3º Listado de justificantes según Anexo 8.

En Monachil, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_

El/La Secretario/a de la Entidad,

(Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del/la Secretario/a



## ANEXO 7

### RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

#### Datos de la entidad

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_ Tfno. Avisos: \_\_\_\_\_

Importe subvención concedida: \_\_\_\_\_ €

#### Relación de justificantes

- Nº de justificantes presentados: \_\_\_\_\_
- Importe total al que ascienden: \_\_\_\_\_ Euros.
- Se adjuntan los originales de las facturas o recibos:

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
como Representante de la Entidad, CERTIFICA que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

En Monachil, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y Sello)

Fdo: Nombre y apellidos del/la Secretario/a